

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



Expte. N° 721-1192/2.022.-

DECRETO N° **4254**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025 -S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Dr. José Luis Cerezo, CUIL N° 20-24706422-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Tocoginecológico en la U. de O.: R 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 26 de febrero de 2.024, previa transformación de un (1) cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, vacante por cesación de la agente Alicia Campanera; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud del Director Administrativo del mentado nosocomio, fundamentando lo requerido;
Que, rolan antecedentes del concurso efectuado a los fines de cobertura;
Que, se emitió Resolución N° 001747-S-2023, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;
Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y 6440;
Que, de las certificaciones de servicios agregadas en autos se acredita la efectiva prestación del profesional Cerezo, a partir del 26 de febrero de 2024 en el referido nosocomio;
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:

de O.: R 6-01-09

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Dr. Guillermo C. Paterson

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
Agrup. Profesional	1
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

CREASE

Categoría	N° de cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total	1

ma
LIC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO



Expte. N° 721-1192/2022.-

III CORRESPONDE A DECRETO N° 4254

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado al Dr. José Luis Cerezo, CUIL N° 20-24706422-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Tocoginecológico, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 26 de febrero de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024-Ley N° 6371:
Las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:
Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para que en Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

CPN. FREDDY BOHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS